



**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**DGRC**

DIRECCIÓN GENERAL DEL  
REGISTRO CIVIL

## **DIVORCIO ADMINISTRATIVO**

- 1.** Solicitud de divorcio suscrita con las firmas de cada uno, en la que expresen sus nombres, edad, ocupación, domicilio, fecha y lugar de la oficina en que celebraron su matrimonio, número de partida de acta, su voluntad de divorciarse, que no tengan hijos, y que de común acuerdo liquidaron la sociedad conyugal, si conforme a ese régimen se encontraba sujeto el matrimonio.
- 2.** Actas certificadas de nacimiento de cada uno de los cónyuges, (formato actual).
- 3.** CURP de ambos divorciantes (formato actual).
- 4.** Actas certificadas de matrimonio (formato actual).
- 5.** Identificación oficial vigente con fotografía de cada uno (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia, etc).
- 6.** Identificación oficial vigente con fotografía de dos testigos, uno por cada divorciante (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia para conducir).
- 7.** Constancia reciente de no gravidez de la consorte con un periodo de vigencia de 15 días, expedida por una Institución de salud pública.
- 8.** Si alguno de los cónyuges es extranjero deberá presentar como identificación su pasaporte vigente o formato migratorio con fotografía expedida por el INM.
- 9.** Deberán de tener mínimo un año de casados.